

PROCESO A LA POLICIA

HUGO Besio Viña, Jefe de Policía de Concepción está preso. El Juez, Sr. Arístides Larraín, ha ordenado su proceso y prisión anticiper. Como consecuencia él y dos de sus subordinados pasaron, incommunicados a la Cárcel Central.

Al Jefe de Policía se le imputa el delito de coacción por haber obligado a testificar a los otros dos del falso testimonio. Para los demás implicados en el asunto se imputa el delito de obstrucción, por lo menos, hasta ahora.

Desde el 17 de enero en que ocurrió el hecho y hasta el 10 de marzo, cuando, hasta el momento del fallo, corrieron 81 días. El presuario administrativo se resolvió con la separación preventiva de su cargo el principal inculcado el 10 de marzo. Cans, un mes después —precisamente en la primera hora de interposición a la que debía responder el Ministro ante el Senado— el juez ordena prisión y proceso.

La primera etapa de este enredo y suceso asuño, se ha cerrado.

A configuración del delito indica que el Juez hizo pruebas suficientes contra los tres implicados. Las actuaciones del sumario se desvirtuaron que el Jefe de Policía preparó el delito y facilitó la salida a los flicientes. Es decir, en términos procesales, provocó el delito y coadyuvó en sus actos. Lo que no puede concluirse y aún es posible que los haya convencido de que debían realizarlo. Esto lo hizo el Jefe de Policía, a través de sus subordinados Beñón y Martínez. Este último es el agente de enlace en la inmensurable comunicación entre el Jefe y los asaltantes. Como los dos obraron obedeciendo órdenes expres-

as de su Jefe, no se les ha considerado responsables de los hechos que a ellos se atribuyen. En cambio, se los imputa el de falso testimonio porque, evidentemente, mintieron en sus declaraciones.

Se ha comprobado que en el acto del asalto los delincentes no tiraron. La policía de Montevideo, al ser avisado vivo, se adelantó a darles los de pocos sin saber que estaban desarmados. El Jefe de Policía, al ser avisado, hizo empezoaron los disparos. Lo mandaron de gallo ciego; sólo por milímetros se salieron de los límites de los propios compañeros, que venían de atrás.

Eso demuestra que a los agentes a los que se les ordenó la detención no se les informó de la intensividad de los asaltantes. El "gatillo alegre" de la policía de Montevideo, tan impugnado y alentado por sus Jefes, pudo actuar en el caso libre e impune.

La responsabilidad de lo ocurrido hasta la muerte de los dos muchachos cans, por lo menos, se complica. El Jefe, por lo menos, combinó e intervino en el asalto y la represión.

Pero después, cuando empezó a actuar la policía de Concepción se complicaron. La policía creyó que iba a burlar la acción de aquélla como otras veces. Se les ordenó que se fueran que comparecieron a declarar trayeron sus versiones compuestas y aun con el consentimiento de la Universidad el procedimiento dio resultado, ¿por qué partió ya a fallar ahora?

Denuncié. ¿Estaba expedido por un poderoso partido y por una prensa vengadora. El y sus partidarios se hicieron fuertes. El juez no se jugó dinero "a mano de Besio". Aun se organizaron manifesta-

ciones —gauchos, música, desfile, gritos— que apoyaron los derechos de la República se planteó una interposición.

Pero ocurrió lo que ya en este país dejó de ser normal: un Juez hizo simplemente, justicia. Ya un Ministro, con serencia de los gobernantes, ha puesto fin a los desmanes policia-

les. —OO—

El caso Besio adquiere en este momento un alcance que trasciende mucho más allá de los límites naturales del episodio. Hemos sufrido en los últimos meses en Concepción, una policía prepotente y demandada, que actúa protegida y alentada por la fuerza de los derechos de los gobernantes. En el caso de la Universidad, la muerte del Partido Comunista, los linchamientos "apretados" en San José y Y, dieron la medida del valor que, en los hechos, se dio a los derechos y garantías establecidos en la Constitución. Ordenes como las de "hay que hacer un matiz", "hay que matar a los jueces", eran dadas sin ninguna reserva por los Jefes a sus subordinados.

En el caso de la prisión y muerte del "Mincho", ocurrido en agosto de 1946, se dio el mismo caso. Se entregó sin armas y que, no obstante, la policía lo scribió. También se dio el caso de la expedición a la bala que hirió a un agente en ese procedimiento, procedía de una de las unidades de la policía. No se pudo disparar del malhechor. Consta asimismo que el proyectil que le ex-

trajo el médico al herido, fue sustituido por otro anterior que perteneció al Juzgado. La policía, en ese modo "probó" la corrección de sus declaraciones. La justicia nada pudo hacer. La justicia nada pudo hacer a lo poco que quedaba de las dificultades que aquélla le opuso para la realización de la verificación de los elementos de prueba.

En el caso de Soledad Barret los hechos son semejantes. En los partes policiales se demuestró que en la investigación incidía mucho más en averiguar la filiación política de los individuos que de sus antecedentes eran y donde estaban sus victimarios.

La misión de la policía es tan sencilla como delicada. De ella depende el uso y el goce de la libertad de las personas. También su seguridad.

Sin que el instituto fuese un modelo, el país había alcanzado meritos conquisas en la organización de sus servicios policiales. Los Jefes de Policía, que en los años de la República de Políticos, se convirtieron en Jefes de Policía. El cambio de denominación signifió, por lo menos un fortalecimiento de límites. Adicionalmente tenía la función. Para las Jefaturas fueron designados los mejores individuos que el país ofrecía de prestigio, ex-magistrados, etc.

Pero en los últimos años, con la creciente actividad de los delincuentes, las Jefaturas de Policía se incorporaron a las cuotas de inferior. Los Jefes de Policía, que en el Ministerio del Interior, fueron designados según las listas de sucesores que se iban haciendo y que acrecentaron el lema del gobierno.

La organización y la disciplina se han deteriorado. Los Jefes respondidos a sus grupos o cuadros políticos y se al Ministerio. Los incidentes y las situaciones de violencia se repiten en las calles. Los delitos se multiplican y tres han surgido situaciones desagradables y aún peligrosas. La población siente que cada vez más la protección que debiera ofrecerle la policía, se resiente y se desmorona. Se cree que se debe a las condiciones técnicas que el Estado administra, la influencia de la política sobre la función de la policía.

Pero además, la política, o la política, ha invadido asimismo, en los últimos años, la función del Jefe de la policía de la justicia. Un juez, cuya carrera depende primordialmente de la decisión de otros jueces que ocupan el cargo, puede verse en un margen de servicios, calidades e años— por el voto de favor político de un grupo. Los Jueces que se sienten que dictaminan contra los intereses o la presión de los grupos pueden verse en una situación de su integridad comprometida. Sólo una alta dosis de carácter, de coraje y de responsabilidad profesional, puede dar independencia que es fundamental para su magistratura.

En la presente ocasión, el Sr. Arístides Larraín, al presumar y sobre sus resucitantes tomó las decisiones que se han mencionado. Ignora una campaña periodística estridente y agresiva.

La diferencia de otros casos, el Juez dictó su fallo. Ordenó la prisión y procesamiento. Para que se cumpliera el fallo se le ordenó que se investigara la investigación. No hubo datos fragmentos ni declaraciones comprometidas que se le pudiesen oponer. Cuando aparecieron sólo contaron a agravar la situación de los implicados. El Juez dictó su fallo. El caso Besio la justicia más elemental. Esperamos que la justicia sea más elemental.

Ley de Alquières

por Sergio Deus

UNA SOLUCION DE FONDO

DESIGUIMOS con el tema de nuestra nota anterior. Cada vez se hace más evidente que el Senado, al haber aprobado por unanimidad el proyecto de ley de arrendamiento de los terrenos, no entró al estudio del proyecto aprobado por Diputados. Y, en su parágrafo, nos parece altamente beneficioso. El artículo de Diputados, que se aprobó, concebido en torno a un criterio principal que entendemos equivocado. El problema de los alquières no es académico ni teórico, sino práctico, y se resuelve legislativa no pueden seguir siendo —esto es consecuencia de aquello de la "emergencia".

Si el Parlamento en los dos o tres últimos años ha elaborado por lo menos tres proyectos que, en definitiva, no han dado lugar a una ley, es porque el proyecto actual de Diputados es via muerta, solución para el irando hasta 1972, a lo sumo. Pero ya antes, frente a las necesidades de los arrendatarios que contraían con posterioridad a la fecha de la ley, las necesidades prácticas se veían en la necesidad de aportar alguna solución. Lo que quiere decir, lisa y llanamente que dentro de dos o tres años después de haber aprobado la Ley, el Parlamento se verá enfrentado al mismo problema que hoy no sabe como resolver.

No realizamos, pues, a escribir sobre el proyecto actual, sobre el que se afirma que es una solución fundamental que le hemos— podríamos formular reparos menores y que el Parlamento se verá enfrentado a soluciones plausibles para resolver determinados problemas que se vienen arrastrando desde años atrás la ley.

Mientras el proyecto no sea ley, estamos en punto ciego, no hay nada irreparable, nada consumado, y es posible, incluso, esperar, al menos, un año, para que los cambios a todo lo ancho. Por eso, vamos a aportar dos o tres ideas muy sencillas, que esperamos sean aceptadas por cualquier legislador, que no obstante su elementalidad, nos parecen básicas.

Primero, es necesario que haya que ir a una solución permanente del problema de los alquières. Esto quiere decir que el problema no debe ser resuelto por medio de soluciones temporales o de soluciones provisionales. Los elementos, preciso y claro, en torno a los cuales gira la idea de relación de la ley, deben ser permanentes. Es necesario realizar innovaciones legislativas. La ley de 24-III-53 aportó esos mecanismos — aumentos automáticos de renta de alquileres— que se aplican automáticamente según las circunstancias. Retirarlos ahora, ajustándolos a las nuevas situaciones, significaría que el problema tiene un razonable el carácter de instituto permanente, el cual puede, periódicamente, ampararse el arrendatario, puede ser

necesitan en el mismo grado;— y algunos no la necesitan en absoluto— la protección legal; que no todos los arrendatarios necesitan esa protección; que no todas las viviendas, en fin, son adecuadas.

La relación de arrendamiento es compleja, múltiple. Cada vivienda tiene tres o cuatro elementos, que hablamos, propietario, inquilino, casa, es única, irreplaceable. Y el límite de la fijación de la renta, en el caso de las viviendas, depende de las mismas, pues tener en cuenta esas particularidades; solamente, después de sí puede lograrse la "personalización" del contrato.

Tercero, hay liberar al Poder Judicial de la carga que hoy representa, asegurar la aplicación de la sanción de una nueva ley— la materia de los arrendamientos. La creación de Jueces de arrendamientos —lo cual, tampoco, sería innovación, ya que en el país ha habido antecedentes legislativos— que conozcan los procedimientos de aplicación en la materia, fundamentalmente, en el caso de las viviendas, que son de carácter de grandes protecciones. En varios países actualmente, están funcionando Jueces de arrendamientos, ya sea por vocación, ya sea por fideicomiso—abogados— que coadyuvan a los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de la administración de justicia, entendiendo que ya sea por vocación de poca importancia económica y actuando a la manera de "amplios compondores".

El problema de la ley, en forma hoy, en los estados modernos, un capítulo —y no menos importante— de la seguridad social. Como ya se decía a todas las capas y sectores de la población. Las soluciones que se han propuesto por la vía legislativa, tienen que partir de esa realidad, que es la de una gran población que vive en condiciones, a satisfacer un mínimo de necesidades vitales. La ley, la seguridad social, que constituye una de esas necesidades fundamentales de la vida en sociedad.

El problema de la seguridad social, es preciso incrementar a los institutos de seguridad con que se cuenta en el país. El problema de los alquières, que es en definitiva un problema de seguridad social, debe tratarse en el mismo espíritu, y la asistencia. En el país falta un plan de seguridad social, que muchas veces apuntan inconexos, desarticulados, que muchas veces apuntan a resolver problemas similares.

Pero falta una concepción global.

Si la seguridad social es un fin a alcanzar, que tal vez, para ser alcanzado, se necesitan recursos que se pegan a pesar de los millones que gasta anualmente en el